



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 15 de septiembre de 2021 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

Presidenta

Doña Sara Hernández Barroso

Concejal Secretario

Don Herminio Vico Algaba

Concejales/as asistentes

Doña María Nieves Sevilla Urbán

Don Jorge Juan Rodríguez Conejo

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Francisco Javier Santos Gómez

Doña Gema Cáceres Martín

Don Ángel Muñoz González

Doña Alba Leo Pérez

Don Carlos Daniel Enjuto Domínguez

Asiste Don Pedro Bocos Redondo el Secretario General del Pleno, en funciones de Jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno, suplente por Resolución de 12 de noviembre de 2019 del Concejal Delegado de Hacienda y Personas Mayores.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

CONTRATACIÓN

1.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SOBRE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 76/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 13 de septiembre de 2021; el informe del Jefe de Servicio de Deportes de 13 de septiembre de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Rectificar el error material detectado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 1 de septiembre de 2021 sobre declarar desierto el procedimiento abierto convocado para llevar a cabo la contratación de los servicios profesionales para desarrollar programas deportivos y actividades acuáticas del Ayuntamiento de Getafe, en la anulación de las autorizaciones de gasto, en el sentido de:

Donde dice:

SEGUNDO.- Anular las autorizaciones de gasto:

Ejercicio 2021: A nº 220210005205.

Ejercicio 2022 y 2023: A nº 220219000128.

Debe decir:

SEGUNDO.- Anular las autorizaciones de gasto **y reponer a disponible las cantidades que se detallan:**

Ejercicio 2021: A nº 220210005205 **(305.791,30 €).**

Ejercicio 2022 y 2023: A nº 220219000128 **(1.853.423,06 €).**

2.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR ACABO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS “OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN EN EL CENTRO CÍVICO LAS MARGARITAS, AVDA. DE LAS CIUDADES, 11”. (EXPTE. Nº 375/2021/CNT).

Vista la proposición de referencia de 1 de septiembre de 2021; la memoria justificativa del Concejal Delegado de Hacienda y Coordinación de Barrios de 27 de abril de 2021; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Edificación de 3 de junio de 2021; el informe de insuficiencia de medios del TMAE de Proyectos y Obras de Edificación con el conforme del Jefe de Servicio de Personal, de 22 de abril de 2021; el informe de la Jefa de Planificación y Gestión Económica de 6 de mayo de 2021; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 14 de junio de 2021; el informe de la Intervención General Municipal de 13 de septiembre de 2021 y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Adscribir parte de los recursos procedentes del proyecto de gastos con financiación afectada 2020-8-FICTI-2 “Sobrante canon anualidad 2020. Derecho de Superficie parcela Gavilanes” por importe de CIENTO TREINTA Y DOS MIL EUROS (132.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 933.11.632.00 denominada “Invers. Reposición edificios y otras construcc. Edificios municipales”, con código de proyecto 21-2-93311-273, denominado “Remodelación C. C. Margaritas”, tal como se aprobó en el acuerdo pleno de fecha 22 de febrero de 2021, para que de conformidad con la Base 19ª.8 de las de Ejecución del Presupuesto, así como con el apartado c del artículo 176 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, encontrándose

el destino del gasto propuesto entre los regulados en el artículo 36 de la citada Ley, sea financiada la contratación del servicio de redacción del proyecto de ejecución de las obras de las “obras de reforma y ampliación en el centro cívico las Margaritas, avda. de las ciudades, 11”.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto para llevar a cabo el servicio de redacción de proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud de las “obras de reforma y ampliación en el centro cívico las Margaritas, avda. de las ciudades, 11”, y en consecuencia autorizar un gasto de CIENTO TREINTA Y DOS MIL EUROS (132.000,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 933.11.632.00 denominada “Invers. Reposición edificios y otras construcc. Edificios municipales”, con código de proyecto 21-2-93311-273, denominado “Remodelación C. C. Margaritas”, RC nº 220210009660. Con un plazo de duración y ejecución del contrato de 40 días hábiles, contado desde el día siguiente a su formalización, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

3.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE UN CONCIERTO DE INDIA MARTÍNEZ DENTRO DE LA GIRA "PALMERAS TOUR" CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE GETAFE 2021 (EXPTE. Nº 602/2021/CNT).

Vista la proposición de referencia de 14 de septiembre de 2021; el acta de la Mesa de Contratación de 6 de septiembre de 2021; la diligencia de la Jefa de Servicio de Contratación de 14 de septiembre de 2021; el informe de la Intervención General Municipal de 14 de septiembre de 2021, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento negociado sin publicidad para llevar a cabo la contratación de los servicios necesarios para el desarrollo de un concierto de India Martínez con motivo de la celebración de las Fiestas de Getafe 2021, a favor de TREINTA Y TRES PRODUCCIONES Y MANAGEMENT, SL, en el precio de NOVENTA Y DOS MIL EUROS (92.000 €), más el importe de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (19.320 €) correspondiente al 21% de IVA, lo que no supone baja alguna respecto al presupuesto base de licitación, con un plazo de duración y ejecución del contrato desde el día siguiente a su formalización hasta el día 18 de septiembre de 2021, y con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

SEGUNDO.- Disponer un gasto a favor de TREINTA Y TRES PRODUCCIONES Y MANAGEMENT, SL, con NIF B/67726007, por importe de CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (111.320€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 33801 22609, denominada “Actividades Culturales y Deportivas. Festejos Locales”, A nº 220210022375.

4.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COORDINACIÓN DE BARRIOS SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE APOYO E IMPULSO AL VOLUNTARIADO DE GETAFE (EXPTE. Nº 124/2021/CNT).

Vista la proposición de referencia de 5 de agosto de 2021; el acta de la Mesa de Contratación de 2 de julio de 2021; la diligencia de la Jefa de Servicio de Contratación de

2 de agosto de 2021; el informe de la Intervención General Municipal de 11 de agosto de 2021, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

ORDEN	PLICA	NOMBRE EMPRESA	PUNTUACIÓN SOBRE Nº 2	PUNTUACIÓN TOTAL
1	1	ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO DEL SUR (ATLA.)	45 Puntos	45 Puntos
2	2	BCM GESTION DE SERVICIOS SL	24,45 Puntos	24,45 Puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento abierto para llevar a cabo el servicio de apoyo e impulso al voluntariado de Getafe a favor de ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO DEL SUR (ATLAS), en el precio de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIÚN EUROS (66.659,21 €) más el importe TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES EUROS (13.998,43 €) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone una baja del 5,01% con respecto al presupuesto base de licitación OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE CON SETENTA Y DOS EUROS (84.911,72 €), con un plazo de duración y ejecución del contrato de dos años contados desde el día siguiente a su formalización, y con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación, así como con las siguientes mejoras ofrecidas y aceptadas:

- Mejora de realización de 6 jornadas de formación destinadas a entidades de acción voluntaria y personas voluntarias de Getafe.
- Mejora de un canal de comunicación virtual y 2 perfiles en redes sociales; así como las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

TERCERO.- Disponer un gasto a favor de ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO DEL SUR (ATLAS), con NIF G82675182, por importe de OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO EUROS (80.657,64€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.32.260.00 denominada "O. Trabajos Realizados por Instituciones sin fines de lucro. Voluntariado" con el siguiente reparto de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE	DOC. CONTABLE
2021	18.236,80 €	A nº 220210012877
2022	40.328,82 €	A nº 220219000222
2022	22.068,01 €	A nº 220219000222
TOTAL	80.657,63 €	

CONVENIOS

5.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN E INFANCIA, SOBRE APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA- Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, CURSO 2021/2022 (EXPTE. Nº 28/2021 EDUCACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 13 de agosto de 2021; la adenda al convenio; el informe de la Jefa de Negociado de Enseñanza de 28 de julio de 2021, con el conforme del Director de la Asesoría Jurídica; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 7 de septiembre de 2021 y demás documentación obrante en el expediente, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adenda al convenio de colaboración en materia de Educación Infantil a suscribir entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación e Investigación- (hoy Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía) y el Ayuntamiento de Getafe, para el curso 2021/2022, con unos compromisos económicos establecidos en dicha adenda de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y UN EUROS (986.526,91 €)) por parte de la Comunidad de Madrid, y de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SÉIS EUROS (188.081,56 €) por parte del Ayuntamiento de Getafe, cuya vigencia será hasta el 31 de agosto de 2022 y con el siguiente reparto de anualidades:

TOTAL CENTROS Y SERVICIOS	APORTACIONES	
	Ayuntamiento de Getafe	Comunidad de Madrid
Curso escolar 2021-2022	188.081,56 €	986.526,91 €
Ejercicio 2021	51.294,96 €	269.052,78 €
Ejercicio 2022	136.786,60 €	717.474,13 €

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para el ejercicio 2022, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

GESTIÓN ECÓNOMICA

6.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FACTURA DE MAYO DE 2021 Y DE LA 4ª Y ÚLTIMA QUE LIQUIDA LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIONES DEL FIRME DE CALZADA Y APARCAMIENTO EN LOS BARRIOS DE: SECTOR III, BUENAVISTA, EL BERCIAL Y GETAFE NORTE, A FAVOR DE AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL.

Vista la proposición de referencia de 3 de septiembre de 2021; el informe del TMAE de Proyectos y Obras de Infraestructuras de 2 de septiembre de 2021; el informe nº 1324/2021 de 8 de septiembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas del Servicio de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud a favor de

AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL, con NIF B/84013960, que a continuación se indican:

EMPRESA	CONCEPTO Servicio Dir. Fac. y Coord. Seg. y Salud obras de reparaciones del firme de calzada y aparcamiento en los barrios de: Sector III – Buenavista – El Bercial – Getafe Norte.	IMPORTE	RC	MODIFIC. DE CRÉDITO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
AMBITEC INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, SL	Factura 2021/8807 MAYO 2021	7.745,09 €	220210006150	nº 9/2021 del presupuesto vigente mediante "suplemento de crédito y crédito extraordinario	2021/ 15321 61900 denominada "O. Invers. Reposic Infraest. bienes uso gral. Proyectos y Obras"
	Factura 2021/11797 4ª Y ÚLTIMA (liquidación honorarios	19.968,51 €			

EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA

7.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COORDINACIÓN EN BARRIOS, SOBRE PAGO COSTAS PROCESALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 284/19 INTERPUESTO POR EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CB GETAFE.

Vista la proposición de referencia de 22 de abril de 2021; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 22 de abril de 2021; el informe nº 693/2021 de 13 de mayo de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

En cumplimiento de la sentencia de fecha 27.04.20, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Madrid, en el PO 284/19, interpuesto por EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CB GETAFE, autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de dicho Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Madrid, con nº de NIF S2813600J en concepto de pago de las costas procesales, por importe de NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA EUROS (9.543,80 €) en la cuenta ES55 0049 3569 9200 0500 1274, especificando como concepto los dígitos 2797-0000-93-0284-19, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2021/920.71.22604 denominada "Gastos Jurídicos Contenciosos, Asesoría Jurídica", RC nº 220210006364.

8.- DAR CUENTA DEL AUTO 147/2021, DE 25 DE JUNIO DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 33 DE MADRID, FINALIZANDO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 139/2021 INTERPUESTO POR BANCO SANTANDER SA.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 8 de septiembre de 2021; en el que se da cuenta del auto 147/2021, de fecha 25 de junio de 2021, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 33 de Madrid, dando por finalizado el

procedimiento abreviado 139/2021 interpuesto por la representación de Banco Santander SA, en los siguientes términos:

“Declarar terminado el procedimiento por satisfacción extraprocesal.”

Contra esta resolución cabe recurso de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

9.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 503/2021, DE 13 DE JULIO DE 2021, PROCEDENTE DE LA SECCION TERCERA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, DESESTIMANDO EL RECURSO DE SUPPLICACION 269/2021 INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 8 de septiembre de 2021; en el que se da cuenta de la sentencia 503/2021, de fecha 13 de julio de 2021, procedente de la Sección Tercera de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid desestimando el recurso de suplicación interpuesto por el Ayuntamiento de Getafe contra la sentencia de fecha 21 de diciembre de 2020 dictada por el Juzgado de lo Social nº 39 de Madrid, en los autos nº despidos/ceses en general 544/2020 interpuestos por la representación de PARTICULAR, en los siguientes términos:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por representación de AYUNTAMIENTO DE GETAFE, contra la sentencia de fecha 21/12/2020 dictada por el Juzgado de lo Social nº 39 de Madrid en sus autos número Despidos/Ceses en general 544/2020, seguidos a instancia de PARTICULAR frente a la parte recurrente, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.”

Contra esta sentencia cabe recurso de casación.

Los señores asistentes quedan enterados.

10.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 409/2021, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 14 DE MADRID, ESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 54/2021 INTERPUESTO POR PARTICULAR.

Visto el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 6 de septiembre de 2021; en el que se da cuenta de la sentencia nº 409/2021, de fecha 16 de Julio de 2021, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 14 de Madrid, estimando la demanda del procedimiento Abreviado 54/2021, interpuesto por PARTICULAR, contra la desestimación del recurso administrativo de reposición formulado contra dos autoliquidaciones del IIVTNU formalizadas el 25.10.17, en los siguientes términos:

“Estimar el recurso contencioso administrativo por PARTICULAR, contra la resolución del Ayuntamiento de Getafe de fecha 18-12-2020, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de dicho Ayuntamiento de fecha 29-9-2020, desestimatoria de la solicitud de rectificación y de devolución de ingresos indebidos presentada ante el mismo Ayuntamiento en fecha 15-3-2019, en relación a dos autoliquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, formalizadas el día 25-10-2017 por la transmisión de la vivienda sita en la calle General Castaños, **, *º A, de dicho municipio, con referencia catastral nº 8128709VK3682N0006XG, anulando las resoluciones administrativas impugnadas por no

ser conformes a Derecho, declarando el derecho de la recurrente a la devolución más los correspondientes intereses.”

Contra esta resolución no cabe interponer recurso ordinario de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

11.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 236/2021, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MADRID, DESESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 113/2021 INTERPUESTO POR PARTICULAR.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 8 de septiembre de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia nº 236/2021, de fecha 15 de Junio de 2021, procedente del Juzgado de lo contencioso Administrativo nº 2 de Madrid, desestimando el procedimiento abreviado 113/2021, interpuesto por PARTICULAR, en los siguientes términos:

“Que debía desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por PARTICULAR frente a la resolución dictada el 18 de diciembre de 2020 por el Jefe del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Getafe relativa a la desestimación de la solicitud efectuada sobre rectificación de las autoliquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana derivadas de la transmisión de inmuebles objeto del presente recurso.”

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso de ordinario de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

12.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 274/2021, DE 2 DE JULIO DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 33 DE MADRID, DESESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 119/2021 INTERPUESTO POR PARTICULARES.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 8 de septiembre de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia 274/2021, de fecha 2 de julio de 2021, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 33 de Madrid, desestimando el procedimiento abreviado 119/2021 interpuesto por la representación de PARTICULARES, en los siguientes términos:

“Desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de PARTICULARES contra las Resoluciones de 21/12/2020 del AYUNTAMIENTO DE GETAFE que inadmiten el recurso de revisión de actos nulos de pleno derecho en materia de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) presentados por los recurrentes, expedientes 851/2020/RECURSO y 852/2020/RECURSO Resoluciones que confirman por ser adecuadas a derecho.”

Contra esta resolución no cabe recurso de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

13.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 488/2021, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2021, PROCEDENTE DE LA SECCIÓN PRIMERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, DESESTIMANDO

EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 391/2020 INTERPUESTO POR PARTICULAR.

Visto el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 6 de septiembre de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia nº 488/2021, de fecha 22 de Julio de 2021, procedente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desestimando el recurso de apelación, interpuesto por PARTICULAR, contra la sentencia desestimatoria del procedimiento abreviado 391/2020, en los siguientes términos:

“Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación del ayuntamiento de Getafe, contra la sentencia, de 4 de marzo de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Madrid en el procedimiento abreviado nº 391/2020.”

Contra esta resolución cabe interponer recurso de casación.

Los señores asistentes quedan enterados.

14.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 310, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2021, PROCEDENTE DE LA SECCIÓN NOVENA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, DESESTIMANDO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR PROMOCIONES INMOBILIARIAS GONZÁLEZ GERVASO SA.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 8 de septiembre de 2021; en el que se da cuenta de la sentencia nº 310, de fecha 15 de junio de 2021, procedente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el procedimiento ordinario 33/2019 por Promociones Inmobiliarias González Gervaso, SA, en los siguientes términos:

“DESESTIMAMOS EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la mercantil Promociones González Gervaso, SA, contra la sentencia nº 7/2021 de fecha 25 de enero de 2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 15 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario número 33/2019.”

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación.

Los señores asistentes quedan enterados.

15.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 328, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2021, PROCEDENTE DE LA SECCIÓN NOVENA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, DESESTIMANDO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR PROMOCIONES INMOBILIARIAS GONZALEZ GERVASO SA.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 8 de septiembre de 2021; en el que se da cuenta de la sentencia nº 328, de fecha 25 de junio de 2021, procedente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el procedimiento ordinario 413/2018, por Promociones Inmobiliarias González Gervaso, SA, en los siguientes términos:

“DESESTIMAMOS el recurso de apelación número 743/2020 contra la sentencia de 17 de junio de 2020, dictada en el procedimiento ordinario 413/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm 14 de Madrid interpuesto por el Procurador D. José Manuel Fernández Castro, en representación de PROMOCIONES INMOBILIARIAS GONZÁLEZ GERVASO, SA la cual confirmamos en su integridad.”

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación.

Los señores asistentes quedan enterados.

16.- DAR CUENTA DEL AUTO 108/2021, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5 DE MADRID, DESESTIMANDO LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 363/2021 INTERPUESTO POR EL ESKINAZO CERVECERIAS.

Visto el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 14 de septiembre de 2021, en el que se da cuenta del auto nº 108/2021, de fecha 29 de julio de 2021, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Madrid, desestimando la medida cautelar en el procedimiento ordinario 363/2021, interpuesto por EL ESKINAZO CERVECERÍAS SLU, solicitando la suspensión de la resolución del Concejal de Urbanismo, Modernización y Transparencia del Ayuntamiento de Getafe acordando la reducción de las mesas de la terraza del establecimiento del solicitante, en los siguientes términos:

“No debo acceder y no accedo a la medida cautelar solicitada por la parte recurrente.”

Contra esta resolución cabe interponer recurso ordinario de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

17.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DEL “PLANFIESPA” PLAN INTEGRAL DE ACTUACIÓN EN LOS “ACTOS CULTURALES GETAFE 2021”.

Vista la proposición de referencia de 15 de septiembre de 2021; el Plan Integral de Actuaciones en las Fiestas Patronales 2021 elaborado por el Inspector D. Paulino León del Barco y aprobado y revisado por el Jefe de la Policía Local, D. Pedro Cervel Lobo; por unanimidad se acuerda:

Aprobar el Plan Integral de Actuación en los actos culturales de Getafe 2021, “PLANFIESPA”, que se compone de 4 artículos y 3 anexos.

18.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE LA DECIMOCTAVA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y/O ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 11 DE MARZO DE 2020. (EXPTE. Nº 2/20 DEPORTES).

Vista la proposición de referencia de 14 de septiembre de 2021; el informe de la TSAG de Deportes de 14 de septiembre de 2021; los informes S178/21, nº S192/21 de 20 de julio y nº S194/21 de 8 de septiembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la decimoctava cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2020 a asociaciones y/o entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito del deporte, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de marzo de 2020, a las siguientes entidades y en los términos que se señalan:

7.- DEPORTES MINORITARIOS Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN BARRIOS.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
CDE VOLEIBOL GETAFE G-85613594	2.988,47 €	0 €	2.988,47 €	Por justificación insuficiente.
CLUB BOLERA LEONESA DE GETAFE G-79451530	799,51 €	0 €	799,51 €	Por justificación insuficiente.
CDE GETAFE ALTERNATIVO G-88346358	1.971,61 €	971,00 €	1.000,61 €	Por justificación insuficiente.

SEGUNDO.- Iniciar expediente de declaración de pérdida parcial y total del derecho al cobro de las subvenciones concedidas, por el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente que se señalan, siendo por tanto, los importes de la subvención con pérdida del derecho al cobro los que se indican:

7.- DEPORTES MINORITARIOS Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN BARRIOS.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
CDE VOLEIBOL GETAFE G-85613594	2.988,47 €	0 €	2.988,47 €	Por justificación insuficiente.
CLUB BOLERA LEONESA DE GETAFE G-79451530	799,51 €	0 €	799,51 €	Por justificación insuficiente.
CDE GETAFE ALTERNATIVO G-88346358	1.971,61 €	971,00 €	1.000,61 €	Por justificación insuficiente.

TERCERO.- Conceder a las entidades interesadas un plazo de 15 días hábiles para que puedan alegar o presentar la documentación que estimen pertinente.

19.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES EN DISTINTOS BARRIOS DE GETAFE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2021. (EXPTE. Nº 434/2021/CNT) .

Vista la proposición de referencia de 14 de septiembre de 2021; el acta de la Mesa de Contratación de 23 de agosto de 2021; la diligencia de la Jefa de Servicio de Contratación de 14 de septiembre de 2021; el informe de la Intervención General

Municipal de 15 de septiembre de 2021, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

LOTE 1:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Plica	Empresa	Puntos juicios de valor	Puntos criterios cuantificables automáticamente	TOTAL
2	WILD PUNK, SL	17	18,46	35,46
3	BLIS RECORD, SL	7	20	27

Habiendo sido excluida la plica nº 1 correspondiente a CLEVER EVENTS, SL por haber incluido datos económicos en el sobre nº2 que solo debían incluirse en el sobre nº 3.

SEGUNDO.- Adjudicar el Lote 1 "Producción de conciertos en el lago" del procedimiento abierto para llevar a cabo la contratación del servicio de desarrollo de diversas actividades culturales en los barrios de Getafe con motivo de la celebración de las fiestas patronales 2021, a favor de WILD PUNK, SL, en el precio de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (49.280 €), más el importe de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA EUROS (10.348,80 €) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone una baja del 12% con respecto al presupuesto base de licitación, con un plazo de duración y ejecución del contrato desde el día siguiente a su formalización hasta el 21 de septiembre de 2021 y con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

TERCERO.- Disponer un gasto a favor de WILD PUNK, SL, con NIF B/18498220, por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA EUROS (59.628,80 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 33801 22609, denominada "Actividades Culturales y Deportivas. Festejos Locales", A nº 220210019878.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las catorce horas y cincuenta y siete minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.